



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolucion PSI aprueba Beca Orona Madelein

VISTO

Las presentes actuaciones; y el proceso de convocatorias a Becarios;

y EX-2022-00136416--UNC-ME#PSI mediante el cual se ha aprobado el “Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC”

Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva. Además, comunicará formalmente al postulante y al responsable del área respectiva el otorgamiento o el rechazo de su solicitud de beca.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden # 8 consta Acta de Selección elevada por la “Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI” designada mediante RPSI-2022-32-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la designación del Sra. Orona Madelein Ayelen , DNI 37852092, quien desarrollará la Beca en el Área de Servicios de la Prosecretaría de Informática; por el período comprendido entre el 1 de Febrero de 2023 y el 31 de Enero de 2024;

Que en orden #12 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Designar como becario en la Prosecretaría de Informática al Sra. Orona Madelein Ayelen, DNI 37852092, por el período comprendido entre el 1 de Febrero de 2023 y el 31 de Enero de 2024, por el importe mensual estimado de \$57.522,39.-(Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veintidós con 39/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 11 de la mencionada Prosecretaría.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.